

ALMACENES FINANCIEROS S.A.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES**



ALMAFIN

Aprobado por:
Gerente General

Fecha: 21-05-2020

I. INTRODUCCIÓN

En ALMACENES FINANCIEROS S.A. (en adelante, ALMAFIN) se considera que la seguridad del trabajador es de vital importancia, se preocupa por ofrecer las condiciones adecuadas para su mejor desempeño, garantizando un trabajo bajo condiciones seguras, evitando lesiones y enfermedades ocupacionales.

Las disposiciones que establece el *PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES* (en adelante, el Protocolo), son de obligatorio cumplimiento en todos los niveles de la empresa y tiene como propósito coadyuvar en la consolidación de los objetivos empresariales, a través de un ambiente de trabajo adecuado y seguro, a fin de evitar el contagio por el COVID-19. Este Protocolo debe aplicarse conjuntamente con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por ALMAFIN y difundido a todos sus colaboradores.

Por la naturaleza de las funciones de ALMAFIN, sus colaboradores no tienen contacto directo con clientes, ni con la ciudadanía en general. En las labores, no es necesario que los colaboradores se encuentren a menos de 02m de distancia, por ello, según los procesos y labores a desarrollar, se considera riesgo bajo de exposición o de precaución.

Como instrumento de gestión, el presente Protocolo sirve para asegurar que los efectos de las actividades ejecutadas en los procesos internos y externos por parte de ALMAFIN, sean coherentes con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de lo estipulado por el Ministerio de Salud (MINSA).

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

DIRECCIONES

- a) Av. Mariscal José de la Mar Nro. 1263 Int. 606 – Miraflores, oficina principal y administrativa.
- b) Av. Néstor Gambetta Km.13 – Ventanilla, oficina operativa y almacén.

III. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se consideran los siguientes lineamientos básicos basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria.

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes de ambas sedes de ALMAFIN.

2. CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL AL MOMENTO DE INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Para el correcto lavado de manos, en la sede de Ventanilla se tiene instalado dos (02) lava manos, uno portátil en la entrada de garita de almacén (Ventanilla) y otro fijo en vestuario. Por su parte, en el caso de la sede de Miraflores, se cuenta con servicios higiénicos a la salida de los ascensores en el piso 6 del Edificio Nexa y con los propios de la oficina administrativa de ALMAFIN. Además, en la entrada de la oficina del distrito de Miraflores, se dispone la ubicación de un dispensador de alcohol en gel.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

ALMAFIN, como medida de prevención, implementa acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en los ambientes de trabajo, para ello se consideran los siguientes aspectos:

- Dejar las ventanas abiertas en oficinas para la recirculación del aire en el ambiente.
- Laborar con el personal como máximo al 50% del aforo permitido.
- Distanciamiento social no menor de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio (mascarilla) y guantes, de ser el caso.
- En los comedores, ascensores, vestidores y otras áreas comunes, se mantendrá el distanciamiento de 2 metros como mínimo, y su uso se realizará según horarios o capacidad.
- Las reuniones y capacitaciones se realizarán de manera virtual, para lo cual se usarán plataformas de la red de internet.
- De ser necesarias reuniones de trabajo presenciales, éstas serán de naturaleza excepcional y respetando el distanciamiento social de 2 metros como mínimo, siendo igualmente obligatorio el uso de mascarillas y guantes, de ser el caso.
- Antes de entrar a las instalaciones de ALMAFIN, se realizará la respectiva desinfección de calzados.
- Se evitará las aglomeraciones durante el ingreso y la salida de las instalaciones de ALMAFIN.
- Los inspectores en campo deben realizar sus labores respetando el distanciamiento social de 2 metros como mínimo frente a cualquier tercero, siendo obligatorio el uso de mascarillas y guantes, de ser el caso.
- ALMAFIN cuenta con puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (mascarillas, guantes u otros), para el manejo adecuado como material contaminado. ALMAFIN cuenta con una EO-RS para el traslado de sus residuos peligrosos.

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ALMAFIN asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio (capacitaciones, charlas y medios visuales) en coordinación con el médico ocupacional y según lo determine el área de SST, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19 según el anexo 3 del documento técnico aprobado por el **DS-239-2020-MINSA**.

IV. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

Gerente General. Es el responsable de asignar los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Protocolo.

Empleados. Responsables de cumplir las medidas detalladas en el presente Protocolo.